



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, marzo tres (03) de dos mil Veintiuno (2021).

TIPO DE PROCESO:	Ejecutivo conexo
RADICADO:	05001-31-05-007-2005-01147-00
DEMANDANTE:	LEÓN JAIME OSORIO CASAS
DEMANDADO:	EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
ASUNTO:	Allega documentos, Reactiva el trámite, decreta medida cautelar

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se allega al expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, donde deprecia medida cautelar de embargo en dos cuentas bancarias que afirma, son de propiedad de la sociedad ejecutada.

Conforme a la solicitud anterior, el despacho **ordena reavivar el trámite del proceso** que había estado inactivo de conformidad a la providencia del pasado primero (01) de abril de 2015 (ver folios 123).

Segundo. El despacho accede a la solicitud de medida cautelar – Embargo, deprecada por la apoderada ejecutante, *no obstante*, se ilustra que primero se oficiará a la entidad financiera **Bancolombia**, de no prosperar la medida en dicha entidad, se expedirá oficio a la segunda entidad bancaria indicada por la abogada, es decir, a Banco Popular.

Se aclara que el valor del embargo que se decreta es por el valor total de la liquidación de crédito que se encuentra en firme mediante providencia de fecha 25 de julio del año



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

2012, es decir, por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$6.805.474** - (ver folio 96 a 100).

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d65673650b0cfd4b1e53ac151fcca1076b148d9c6918bcdc73c9e73f9dca619**
Documento generado en 03/03/2021 04:33:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>